

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 24 AL CONTRATO 201900039

CONTRATO No:	201900039
CLASE:	Contrato Marco
CONTRATISTA:	COMPURENT S.A.S
NIT:	800.015.163-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	31 Diciembre de 2020
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	26 Febrero de 2019
VALOR CONTRATO MARCO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la compra o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y convivencia del municipio de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 24:	Hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600087436 de 2020.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 24:	\$5.028.539

La presente constituye la Orden de Servicio N° 24 al Contrato Marco 201900039, cuyo objeto es "Adquisición de equipo acces point para el Municipio de Medellín", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Adquisición de equipo acces point de conformidad con las siguientes precisiones".

Equipo: Acces Point, licenciamiento por 3 años, Meraki MR44- Cisco, Incluye POE Injector

Cantidad: 1 unidad

Especificaciones:

- ✓ MR44-HW:
- ✓ WiFi 6 Indoor AP
- ✓ LIC-ENT-3YR Meraki MR Enterprise License, 3YR
- ✓ MA-INJ-4-US Meraki MR 802.3at PoE Injector (US Plug)
- ✓ Garantía: Aplica por el tiempo del licenciamiento, es decir, 3 años

Se anexa ficha técnica del equipo contratado.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de cinco millones veintiocho mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 5.028.539) incluido IVA.

Parágrafo N°1: El valor total del contrato se discrimina así:

me

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 2 de 4

- ✓ Equipo: MR44-HW Meraki MR44 WiFi 6 Indoor AP: Tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$3.648.244) incluido IVA
- ✓ Licencia: LIC-ENT-1YR Meraki. MR Enterprise . License, 1YR: Cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos M/L (\$907.199) incluido IVA.
- ✓ POE. Injector: MA-INJ-4-US Meraki. MR 802.3at PoE. Injector (US Plug): Cuatrocientos setenta y tres mil noventa y seis pesos M/L (\$473.096) incluido IVA-

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600087436 de 2020
Plazo Contrato Interadministrativo:	Del 1 de Octubre al 1 de enero 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000979
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001476
Centro de costos:	31951
Rubro al presupuesto:	33000613-1
Descripción al Rubro:	Conectividad secretaria de seguridad y convivencia
Requerimiento N°:	2020108133

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 24

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único previa recibo de cumplimiento de la entrega del bien por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo N° 4600087436 de 2020 suscrito con Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0,5%. Estampilla Universidad de Antioquia 1%. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos,



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 3 de 4

tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Será hasta la vigencia del contrato interadministrativo N° 4600087436 de 2020 que para la suscripción del presente documento corresponde al 31 de diciembre 31 de 2020, sin superar la vigencia del contrato marco, es decir, 31 de diciembre de 2020.

Parágrafo N°1: El plazo de la orden de servicio podrá ampliarse antes de su vencimiento, de acuerdo con la ampliación y/o modificación del contrato interadministrativo N° 4600087436 de 2020, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

Parágrafo N° 2: En caso de que sea modificada la vigencia del contrato interadministrativo N° 4600087436 de 2020, la ESU mediante oficio notificará al contratista para informar el nuevo plazo de la orden de servicio N° 201900039 – 24 y para que realice la notificación ante la aseguradora.

LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega será en el Municipio de Medellín y/o en el lugar que defina el supervisor del contrato.

LICENCIAMIENTO: El contratista deberá entregar el equipo con su correspondiente licencia por el término de tres (3) años contados a partir de la activación de la misma. La licencia será entrega al correo electrónico que el usuario final designe para tal fin.

GARANTÍA: El tiempo de garantía del equipo será de tres (3) años contados a partir de la activación de la licencia y aplica para:

- ✓ Cambio de equipo si se daña
- ✓ Cambio de partes

En todo caso la garantía podrá ser atendida a través del Acceso al Cisco TAC (centro de asistencia técnica de Cisco). De igual forma podrá ser gestionada con Compurent S.A.S.

DOCUMENTOS DE ENTREGA: El contratista con la entrega del equipo deberá presentar la garantía electrónica de equipo, manual de usuario y datos de contacto de del TAC y de Compurent S.A.S. En

Handwritten signature and initials

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 4 de 4

los datos de contacto deberá quedar registrado el número de contrato, la marca y referencia del equipo y la fecha de activación de la licencia.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900039. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín

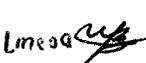
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900039 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año 2020.

ESU

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
 Gerente


CONTRATISTA
JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ
 Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera 
 Aprobó: Gildardo de Jesús Lopera Lopera- Secretario General 
 Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia- Supervisor Orden de Servicio N 201900039 
 Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez- Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica 
 Revisó: Mariola González Villa -Contratista Asesora Gerencia 
 Proyectó: Proyectó: Sonia Luengas del Rio- Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 